LAS BALEARES

DIARIO REPUBLICANO

AÑO IV

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:—Calle del Conquistador número 43.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador de LAS BALEARES D. Miguel Roca.

Palma de Mallorca, Mártes 20 de Junio de 1893

PRECIO DE SUSCRICIÓN: UNA PESETA al mes en toda España. — Extranjero, CUATRO PESETAS trimestre. — Número suelto: DIEZ céntimos.

Se publica todos los días laborables.

NÚM. 627

CATASTROFICO

La realidad es más fecunda que la ficción. Perdonen ustedes el trivialismo en gracia de la exactitud. Porque, ¿qué imaginación habría tan hiperbólica que allá, en los tiempos de la situación Cánovas-Romero-Bosch, hubiera podido forjarse otra más detestable? Aquello parecía el delirio, el acobóse, el disloque, *la* fin del mundo. Pues sobreviene Sagasta, congrega á sus gigantones, forma un ministerio de los Goliats y Sansones del liberalismo dinástico, y hétenos echando de menos aquellos buenos tiempos de los Cos, Berángers y Castañedas, de los vélos complacientes, de los gatuperios concejiles, de los millones de la Trasatlántica, de los niños góticos, de las jugadas á la baja, de los revuelos de verduleras y de las dulces y amables debilidades del eterno femenino.

Y porque «El Imparcial» no se enoje ni juzgue que eñageramos, vamos á someter á su consideración un resumen, que no tiene la pretensión de ser completo, de los principales éxitos obtenidos hasta ahora por este Gobierno tan caro para el colega.

Comencemos por los parlamentarios: Estremando la ley del sufragio hizo D. Venancio el encasillado. Así demostró el partido liberal la sinceridad de ese democratismo sagastino que tiene á Castelar sorbido el seso. El ministro fué, de casa en casa, alistando para la futura mayoría lo más granadito de cada familia. Antiguos y probados liberales viéronse postergados. Insignes periodistas salieron de la lucha con las manos en la cabeza. Dióse primacía á los méritos privados, á los servicios domésticos. Y así se formó esta mayoría igualmente recomendable por su competencia que por su disciplina, y en medio de la cual se halla el Gobierno como en las propias rosas. Con encasillado y todo el Gobierno alcanzó en Madrid y en las principales capitales de España el éxito que todos aún recordamos con regocijo.

Reúnense las Cortes, y á poco obtiene Sagasta el triunfo de hacer salir del Parlamento, después de un combate sin precedentes, á la minoría republicana, lanzada del templo de las leyes por efecto del más inícuo de los atropellos. De esta suerte, á impulsos del miedo, el partido liberal malogra en un día todo el fruto de un lustro entero de política de atracción. Vienen luego los conservadores, rompen el pacto, apresuran el obstruccionismo y hacen imposible el presupuesto. Queda, pues, destruida la política tradicional de compadrazgos benevolentes entre los legales. Apercíbense los indocumentados de la mayoría de que sus parientes por consanguinidad ó afinidad que forman el ejecutivo los tratan con excesiva confianza, sin atender sus recomendaciones ni reconocerles el dominio directo y útil en sus respectivos distritos, y unos por lo de las Capitanías, otros por lo de los magistrados; éstos por lo de la Península, aquéllos por lo de Ultramar, arman más revuelos que bandada de torcaces. ¡Se han lucido los papás! Reunidos en un ramillete todos estos éxitos parécenos que, en punto á triunfos parlamentarios, nada queda que desear.

Con ellos corren parejas los alcanzados por las reformas gubernamentales. El eximio Gamazo nos resulta un arbitrista que quiere salvar á España estancando los naipes. El cauto López Dominguez se mete, sin ton ni son, en el berengenal de las Capitanías generales. El astutísimo Montero fía la reorganización de los tribunales de Justicia en el establecimiento de unas Audiencias trashumantes formadas por magistrados de la legua. El flamante Maura se las gobierna de manera que concita contra sus planes las iras de todo el elemento peninsular de las Antillas. El sesudo González se propone dar fin y remate á los últimos vestigios de libertad locales y municipales. También por ese lado creemos que puede darse por cumplido el éxito gubernamental.

La armonía más perfecta reina en el campo de la situación. Bermúdez Reina repugna las reformas de López Domínguez. Villanueva deja la subsecretaría de la Presidencia para combatir á Maura. Romero Girón y Canalejas impugnan la obra de Montero. El hijo de Sagasta le opone un contraproyecto. Gamazo y López Dominguez están de punta. D. Venancio y D. Eugenio rabian de verse juntos.

En cambio la paz moral reina en el resto de la Península. El espíritu regionalista cunde y se propaga, Burgos se agita, Valladolid reclama, Sevilla protesta. La actitud de la Coruña raya en los límites de la rebeldía. Las Provincias Vascongadas y Navarra se aprestan á defender sus fueros. En Cataluña no se contesta al grito de ¡viva España! Se habla de independencia, de desmembraciones, de protectorados extranjeros. Telegramas de Cuba anuncian temerosos peligros para la integridad nacional. Hay piñas de generales. Corren rumores de golpes de Estado y de gobiernos de fuerza. La liquidación de la propiedad territorial se consuma. La toga está disgustada, la espada descontenta. Amenaza una huelga de farmacéuticos. No se oye por doquiera sino un concierto unánime y general de bendiciones.

Por lo demás, hay mucha libertad. La prensa republicana no tiene sobre su alma arriba de medio ciento de procesos. En cambio no ha sido posible procesar á Bosch, por más que la mayoría fusionista del Senado ha puesto empeño en ello. Bien es verdad que no se trataba de un delito de lesa majestad, sino de asuntos de otra índole. Los posibilistas se han mostrado rehacios á ser regalados por su jefe á Sagasta como un rebaño, y han frustrado el obsequio. Las vacilaciones gubernamentales y el tumulto de otros asuntos han privado de toda resonancia á la renuncia del millón.

Quede esto aquí, que fuera enojoso llevar la enumeración más lejos. No podrá decirse de este Gobierno que pierde su tiempo. Parece imposible que en medio año escaso de poder lleguen á hacerse tantas cosas. Deshonrar al sufragio, lanzar á los republicanos de la legalidad, poner á los conservadores en «tessitura» obstruccionista, desorganizar á la mayoría, dejar crecer la cizaña en el propio campo, suprimir la libertad de la prensa y amenazar la municipal; restaurar, bajo el protectorado castelarino, la antigua era de los cantones; llevar á todas partes la desconfianza, la hostilidad y el descontento y dar por malograda su misión económica, parécenos que no es una bicoca. «El Imparcial» reconocerá seguramente con nosotros que, más bien que seis meses, parece este Gobierno de notables haber durado cinco lustros.

Y como estas cosas suelen ser proporcionales al tiempo, ayúdenos el colega á sentir, considerando qué es lo que no habrá hecho esta situación liberal al cumplir los dos años y medio, edad fatídica en que, no las propias culpas, sino la zancadilla silvelina, obligaron al maese Pedro de la conservaduría á dar en tierra con su propio retablo en un momento de despecho.

A. C.

EL EMPERADOR DERROTADO

Se ha confirmado plenamente la derrota del gobierno aleman. Esto dice el telégrafo y esto era lo que preveíamos ayer, en vista de los primeros resultados conocidos de la lucha electoral y, sobre todo, en presencia de los términos en que estaba planteado el problema.

El proyecto de ley militar no será ley con el nuevo Parlamento, como no lo pudo ser con el anterior. El Parlamento actual no funcionará, porque tenía como mandato imperativo oponerse al proyecto de aumento del ejercito alemán.

El Reichstag es la expresion de la voluntad del país y el país está contrario á que se vote un soldado ni un fusil más.

Guillermo II es el autor de ese proyecto, porque la razón de Estado, el interés de su poder semidivino, la causa de la monarquía, exigen el crecimiento incesante, indefinido, de las bayonetas y de las ametralladoras.

El pueblo alemán está contra el emperador y el emperador contra su pueblo.

En tales luchas, el pueblo triunfa siempre en definitiva, porque es lo único permanente.

ESE ES EL CAMINO

El partido posibilista, después de las declaraciones en el Congreso del malogrado Sr. Almagro, ha entrado en un período de activa y completa descomposición: los más ambiciosos, y éstos son afortunadamente los menos, se pasan decididamente al campo de la restauración saguntina; pero los otros, la mayoría del partido, consecuentes con la tradición honrosa del republicanismo histórico español, permanecen fieles á la bandera que al entrar en la vida pública abrazaran.

Tenían fé ciega en la «consecuencia» del jefe; no siguieron el ejemplo de Carvajal, Orcasitas, Bru, Curros Enríquez y otros muchos que se separaron del posibilismo por entender peligrosa para la integridad de sus ideales históricos la «benevolencia» de éste para con determinada agrupación de la regencia de la archiduquesa Doña Cristina; pero al convencerse de la triste realidad del engaño de que fueron víctimas por parte del extribuno de la democracia española, se han rebelado, manifestándose lo que son y fueron toda su vida: republicanos sinceros, no obedientes á otra cosa que no sea la emanada de la integridad de sus honradas conciencias.

Esta es la noble, nobilísima conducta que vienen observando los posibilistas de casi todas partes, la conducta que, según el telégrafo nos comunica,

sigue el posibilismo tarraconense, quizá el más importante de la nación española, cuya representación ostentó en el pasado Congreso conservador el dignísimo exdiputado D. Juan Vilella y Llanradó.

Los posibilistas de Tarragona han decidido separarse por completo del Sr. Castelar; seguir sustentando las ideas republicanas conservadoras que éste á raiz del 3 de enero proclamara y trabajar para pactar una inteligencia con los otros partidos republicanos, inteligencia que lleve, por medio de la unión, al anhelado triunfo de los ideales que durante toda su vida acariciaran.

Ese es el procedimiento que todos los verdaderos republicanos han de seguir, y á pesar de los trabajos de «zapa» que D. Emilio ha venido hasta aquí haciendo, el partido que un día acaudillara formará en la retaguardia del republicanismo español, al cual llevará el prestigio adquirido por su fidelidad á la causa de la República, sus tradiciones gubernamentales y el valer de sus hombres. Estos valiosísimos elementos posibilistas están llamados á ser la base del gran partipo republicano conservador español.

¡Qué diferencia de conducta entre la que observa el posibilismo tarraconense y la seguida por el sevillano, cordero manso, sostén humilde de las ambiciones del exministro Río, del diputado Borbolla y de otros ambiciosos de más ó menos importancia!

¡Hurra por el posibilismo tarraconense!

CRONICA LOCAL

EL AYUNTAMIENTO Y EL SINDICATO

Ayer era objeto de unánime elogio la iniciativa del alcalde accidental señor Aguiló por haber llevado á cabo la visita de inspección de la acequia de la «Fuente de la Villa», en la que se comprobaron los innumerables fraudes que de tiempo inmemorial vienen cometiéndose en la distribución y repartimiento de las aguas. La diferencia entre la obtenida el domingo, que fué de 49 litros por segundo, y la que se percibía en los otros días cuyo promedio fué de 10 litros, constituye un fraude hecho á la ciudad que no tiene excusa, y cuya responsabilidad incumbe directamente á la junta directiva del Sindicato de Riegos. Así es, que no es de extrañar que nadie tenga fé en que este ponga remedio al abuso y que la opinión crea que el remedio ha de venir después de una lucha entablada entre el Sindicato y el Ayuntamiento llevada por éste con firmeza y perseverancia hasta conseguir poner los diferentes intereses de la Comunidad bajo la salvaguardia del derecho común y al cuidado de personas escrupulosas y honradas.

Lo que se llama el «Sindicato de Riegos» no es lo que podría creer la generalidad de nuestros lectores, la reunión de todos los interesados en la propiedad y aprovechamiento de las aguas de la villa, sino la junta directiva de esta comunidad, que en lucha con ella y contra su voluntad expresa se ha apoderado de la dirección de sus asuntos, por derecho de conquista, y constituyendo una dinastía que va perpetuándose á traves de las unánimes censuras de los asociados.

Esta junta, que oficialmente se llama *Sindicato de Riegos de la Huerta de Palma,* maneja fondos y los distribuye y aplica á su antojo, oponiéndose tenazmente á reunir á la Comunidad para acordar los presupuestos y rendir las cuentas de los gastos; manda practicar obras sin consultar á los comuneros, ni por delicadeza las pone en pública subasta; levanta por sí y ante sí contribuciones que reparte á su arbitrio, con una falta tal de equidad comparable tan solo con *el trabuch* de las aguas. Tiene un censo electoral hecho y amañado para su uso, tan rico en injusticias y expedientes, que los censos políticos de los pueblos aun los de los más desacreditados, merecen esculpirse en bronce, como monumento erigido á la sinceridad electoral.

La ciudad de Palma, con una propiedad y un interes de mas de una tercera parte de la total propiedad y del total interés, solo tiene un voto, y su voluntad pesa tanto en las elecciones como la de don Jaime Villalonga Bruy que no tiene derecho á la mas insignificante cantidad de agua, que no tiene molino ni puede, que sepamos, ostentar título alguno para formar parte de la Comunidad, y no obstante es uno de los individuos de su junta y gestor de negocios agenos. Tal monstruosidad, tal organización, ha levantado la protesta reiterada de los comuneros de verdad, de todos los dueños de molinos menos uno, de la mayor parte de los hortelanos, y el sindicato llamado así por abuso de lenguaje, impertérrito sigue su camino, administra lo ageno contra la voluntad de su dueño, y ensu litigio con el Ayuntamiento se atreve á llevar la voz de sus víctimas que han hecho pública adhesión de sus sentimientos á favor del municipio.

Como no queremos que se nos crea bajo nuestra palabra publicamos á continuación un documento justificativo de la mayor parte de los cargos que llevamos hechos, y seguiremos documentando esta cuestión hasta llevar la convicción á todo el vecindario, de que el único obstáculo que impide un justo abasto de la población lo constituye la marcha y procedimientos del llamado Sindicato de Riegos que no es más que una lista de personas que no tienen la confianza de la Comunidad, algunas de las cuales ni siquiera reunen título para ser electores de la misma.

Nuestro estimado colega *La Almudaina,* en su número de ayer y al dar cuenta de lo ocurrido el domingo en la acequia, lamenta la ruptura de las que creía excelentes relaciones entre el Ayuntamiento y el Sindicato. Nosotros creemos que quien dió lugar á ello fué el Sindicato pues el Alcalde señor Aguiló fué á vigilar el agua que en esos tres primeros días de la semana es de la ciudad, y las providencias que adoptó fueron meramente conservatorias y escrupulosamente ajustadas á los datos que le dió el señor conde de Montenegro en el oficio que publicamos ayer.

¿Porqué el señor alcalde hizo tapar la dobla de Itria? Porque habiéndole dicho el presidente del Sindicato que su diámetro debía ser de 33 se halló ser de 39 y por consiguiente la diferencia constituía algo más que un fraude. Pues bien, el acto de protestar el Sindicato solo indica ó que no sabe lo que se hace ó que confunde la usurpación con el derecho legítimo, y en ambos casos la prudencia exije que desaparezca por el foro.

Lea *La Almudaina* el documento que transcribimos y si lo cree justo aconseje al Sindicato adopte las medidas que en él se ordenan, las cuales pudieran ser base de transacción y avenencia.

***

«Con fecha 7 del actual dije al Sr. Director del Sindicato de riegos de la huérta de esta Capital lo que sigue:

Visto el expediente incoado en este Gobierno á instancia de D. Luis Martí y Ximenis en 8 de Julio de 1889 alzándose en nombre propio y de la mayoría de los dueños de aceñas del acuerdo de ese Sindicato por el que se negó á convocar á Junta general á todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas de la fuente de la Villa, con el objeto de proponer y aprobar la reforma del reglamento y ordenanzas vigentes en consonancia con la ley de aguas de 1879 á pesar de lo prevenido en la Instrucción que acompaña la Real orden de 25 de Junio de 1884 y en el segundo párrafo del artículo 231 de la indicada ley.—Resultando que dicho D. Luis Martí en nombre propio y en el de D. Pedro Aguiló y Forteza, D. Luis Castelló y Quetglas, D. Rafael Moll y Bosch, D. Miguel Bestard y Sans, D.ª Paula Alemañy y Palmer, D. Bartolomé Florit y Font, D. Sebastian García y Puigcervert, en concepto este último de apoderado de D. Antonio Rizas y Bisbal, D.ª Francisca Boned y Llinás propietarios de molinos y usuarios de las aguas que administra ese Sindicato, presentó á este Gobierno con fecha 8 de Julio último una solicitud exponiendo que en el mes de Junio anterior pidió, en la representación que usa, á ese Sindicato que se sirviera convocar á Junta general á todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas de la fuente de la Villa, con objeto de proponer y aprobar la reforma de las actuales ordenanzas en consonancia con la ley de aguas, fundándose en la Instrucción que acompaña la Real orden de 25 de Junio de 1884 y en el segundo párrafo del artículo 231 de la Ley de aguas de 1879, que dicha petición fué desestimada por el Sindicato en 1.º de Julio y que en su consecuencia suplicaba á este Gobierno se sirviera compeler á dicha Corporación á que reuniese la comunidad á Junta general para someter á la misma la modificación de las actuales ordenanzas y Reglamentos en armonia con la ley de aguas, señalándole para ello plazo perentorio;—Resultando que de la escritura pública de 9 de Marzo de 1888, otorgada ante el notario D. Juan Palou y exhibida por D. Luis Martí, resulta justificada la representación que ostenta, excepto de la de D.ª Francisca Bonet y Llinás.—Resultando que pasada á informe dicha solicitud á ese Sindicato expuso en 12 de Agosto que no podía ser atendida la referida instancia por no ser aplicables al caso la Real órden de 25 de Junio de 1884 y artículo 231 de la ley de aguas, pues este artículo en su parráfo segundo establece precisamente que las comunidades de Regantes que hayan tenido un régimen especial consignado en sus ordenanzas, continuarán sujetas al mismo mientras la mayoría de los interesados no acuerde modificarlo con arreglo á la misma ley; y que la Real orden de 25 de Junio citada se limita á aprobar unos modelos relativos á las ordenanzas y Reglamentos de Sindicatos y Jurados de Riegos y la instrucción para formarlos; que no puede someterse á la Comunidad modificación alguna de las ordenanzas existentes, mientras no haya el acuerdo de la mayoría de los interesados de querer modificarlas, y que la representación de D. Luis Martí en nombre de las personas que cita es dudosa.—Resultando que el Excmo. Ayuntamiento de Palma, habiendo tenido noticia de que este Gobierno al resolver en el año último cierta cuestión suscitada entre usuarios de la fuente de la Villa ese Sindicato invitó á esta Corporación á que se constituyera de nuevo con arreglo á las instrucciociones dispuestas por la Real órden de 25 de Junio de 1884, armonizando su organización con la vigente ley de aguas; y considerando que la resolución de este asunto es de interés vitalísimo para la Corporación municipal, como mayor propietario de las aguas del manantial de la Villa, toda vez que en la nueva organización tendría la representación en proporción á la propiedad que representa, computándose los votos segun las cuotas que para cubrir los gastos comunes hayan correspondido á cada partícipe en el año próximo anterior, lo que no sucede hoy pues el Ayuntamiento, no obstante contribuir en una tercera parte de los gastos comunes, no tiene más que un solo voto á pesar de sus repetidas gestiones para obtener la representación que la equidad y la justicia aconsejan; en sesión celebrada el día 12 de Julio último acordó dirigirse á este Gobierno, como lo hizo con fecha 17 del mismo mes, rogándole que toda vez que está en la conveniencia de la mayoría de los interesados en el Sindicato su reconstitución en armonia con la vigente legislación de aguas, se sirviera interponer su autoridad para que dicho Sindicato lleve á efectos en breve plazo su reorganización dictando para ello las disposiciones conducentes.—Resultando que, habiendo podido este

Gobierno á ese Sindicato cópia autorizada del último reparto que había verificado, le fué remitida con fecha 21 de Octubre último, del que resulta que, ascendiendo á 10.000 pesetas, contribuyen al mismo por 3.333 con 34 céntimos el Ayuntamiento de Palma por 2.500 los dueños de molinos, por 3.750 los dueños de aguas destinadas al riego y por 416 con 66 céntimos los de tierra de regadío.—Resultando que los que pretenden la modificación de las actuales ordenanzas y Reglamentos contribuyen con la cantidad de 6.623 pesetas 33 céntimos, algo más del 66 por 100 de dicho reparto.—Resultando que en Real orden de 12 de Octubre próximo pasado, procedente del Ministerio de Fomento, se dispone que se invite de nuevo al Sindicato á modificar sus ordenanzas, tomando como modelo el publicado por Real orden de 25 de Junio de 1884, dando de esta manera mayor intervencion á los dueños de establecimientos industriales.—Considerando que la escritura de que se ha hecho mérito, otorgada por don Luis Martí, D. Pedro Aguiló, D. Luis Castelló, D. Rafael Moll, D. Miguel Bestard, D. Martin Bestard, D. Antonio Bestard, D.ª Paula Alemañy y D. Sebastian García en representación de D. Antonio Rosas, faculta al primero de dichos señores para que lleve la representación de todos en lo que se refiera á ese Sindicato y para que inste y promueva Juntas generales y especiales sobre cualquier reforma en los Reglamentos y Ordenanzas del mismo.—Considerando que segun el párrafo primero del artículo 231 de la ley de aguas, las comunidades de Regantes formarán las ordenanzas de Riegos con arreglo á las bases establecidas en la misma ley; y que el segundo párrafo del mismo artículo autoriza la continuación del régimen establecido, solo en el caso de que las aguas destinadas á aprovechamientos colectivos tengan la cualidad de públicas y mientras la mayoría de los interesados no acuerden modificarlo con sujeción á la ley.—Considerando que en el caso del párrafo primero, la formacion de ordenanzas en armonia con la ley es precepto absoluto, y que en el del párrafo segundo la modificación depende del acuerdo de la mayoría de los interesados, cuyo acuerdo no puede conocerse sinó mediante la reunión de los mismos en Junta general.—Considerando que las instrucciones y modelos publicados de Real orden son los aplicables á las comunidades de Regantes cuando traten de modificar el Régimen por el cual actualmente se rigen.—Considerando que el Excmo. Ayuntamiento de Palma y D. Luis Martí, en la representación que usa, instan la modificación del Régimen actual de ese Sindicato y constituyen mayoría de interesados, con arreglo al apartado 3.º del número 5.º de la Instruccion de 25 de Junio citado.—Vistos el artículo 231 de la ley de aguas de 1879; la Real orden de 25 de Junio de 1884: el número segundo de la Instrucción de igual fecha; y la Real orden del Ministerio de Fomento de 12 de Octubre de este año.

He resuelto se convoque á Junta general á todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas de que se trata, inclusos los industriales que de algun modo utilicen al objeto de contribuir la Comunidad de regantes y usuarios con sujeción á la ley de 13 de Junio de 1879, cuya convocatoria se verifique en la forma y con la anticipación prevenidas en el número 2.º de la Instruccion de 25 de Junio de 1884, observándose, en su caso, todos los demás preceptos de la misma hasta conseguir la aprobación definitiva de las nuevas Ordenanzas y Reglamentos y puesto que á tenor de lo prevenido en el mencionado número 2.º de dicha Instrucción debe ser el Director del Sindicato quien haga la convocatoria, he dispuesto se sirva V. verificarla dentro el plazo de quince días.

Lo que traslado á V. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. muchos años.—Palma 12 Marzo de 1890.—Ricardo Ayuso.—Señor D. Luis Martí y Ximenis.

Anuncia Noherlesoom que en la segunda quincena de Junio el buen tiempo y caluroso, propio de la estación, será interrumpido por algunas lluvias tempestuosas y tormentas que habrá desde el 19 al 21 y desde el 24 al 27, que modificarán algo la temperatura en dichos dias. Este último período tempestuoso será el más importante de la quincena, aunpue no en España.

Celoso el Sr. Gobernador de que se atiendan las sagradas obligaciones con la Instrucción pública ha impuesto 150 pesetas de multa al alcalde de Marratxí que se negó á recibir un delegado de su autoridad que llevaba la misión de intervenir los fondos municipales.

La comisión de acreedores de D. Miguel Fernández deseando ultimar su cometido convoca á estos á reunión general que tendrá lugar á las seis de la tarde del miércoles 21 del actual en el «Crédito Balear».

La comisión recomienda á todos, y en especial á los que por olvido ó ignorar su domicilio no hayan sido avisados, la puntual asistencia, por depender de su acuerdo la realización de sus créditos.

Las noticias telegráficas que se recibieron ayer de Barcelona daban extensos detalles de la cogida del espada «Espártero», por el tercer toro, causándole una herida en un muslo de 12 centímetros de extensión.

Añade el telegrama que seguía en relativo estado de mejoría el valiente diestro sevillano.

Un vecino de Santañy que venía dedicándose á la pesca por medio de la dinamita, se le estalló un cartucho de esta materia que tenía entre sus manos, quedando herido de gravedad.

A las 7 de esta mañana ha llegado el vapor «Bellver» con la correspondencia y pasaje.

Hasta las 9 y media, motivado á la inspección sanitaria de que ha sido objeto, no han desembarcado los pasajeros.

Nuestro paisano el bajo «Uetam» ha llegado á esta capital con el vapor «Bellver» llegado esta mañana.

Por algunos individuos del cuerpo de vigilancia fué entregado á sus padres un niño de 5 años, que vagaba por estas calles, el cual se había estraviado, manifestando que había pasado con los autores de sus días desde La Puebla á esta capital, siendo éstos habidos enseguida.

Todas las cloacas de esta ciudad despiden un hedor insoportable.

Aviso al Sr. Aguiló.

Se nos dice que sigue relativamente bien en el Hospital, adonde fué conducida, la niña que fué atropellada por un velocipedista el viérnes de la pasada semana.

Los vecinos de la calle de Miró agradecerían al Sr. Gobernador el traslado de varias casas de gente *non sancta* que anidan en dicha calle.

Consideramos atendible la petición de estos vecinos, toda vez que el Sr. Guzmán se ha propuesto obrar en este sentido con las existentes en el barrio del Puig de San Pedro.

Han sido puestas á disposición del Juzgado competente por la Guardia civil de Binisalem, tres mugeres, dos de ellas con algunas heridas inferidas con una piedra y una plancha causándose además varias quemaduras.

La tercera salió ilesa.

DON MARIANO AGUILÓ Y CORTÊS

Segundo Teniente Alcalde encargado de la Alcaldia de la M. I. N. y L. Ciudad de Palma Capital de la provincia de Baleares.

Ha llegado á noticia de esta Alcaldía los frecuentes desmanes á que se entregan los muchachos en las calles, plazas y alrededores de esta ciudad, ya apedreándose entre sí, ya dedicándose á ruidosos juegos, turbando con ellos el buen orden y atropellando la seguridad personal de los transeuntes. Por otra parte la mala inclinación al vandalismo ha llegado hasta el estremo de complacerse algunos en destruir ó dañar los edificios públicos ó sus adornos, los árboles, surtidores y demas objetos semejantes. Estos escesos propios tan solo de la ignorancia y holgazanería en que se hallan los que cometen tales atropellos, demuestran el abandono con que sus padres cuidan de su buena educación moral y material y hacen formar un mal concepto del estado de cultura y de adelanto en que debe hallarse la capital de las Baleares.

Decidido á reprimir con mano fuerte esta clase de abusos contrarios á las disposiciones vigentes, y á fin de que no se repitan escenas indignas del buen nombre de esta población, he dispuesto adoptar las medidas siguientes:

1.ª Desde la publicación del presente bando todos los muchachos que se encuentren en las calles, plazas ó paseos de esta ciudad, ejercitándose en juegos ruidosos, turbulentos ó que de alguna manera puedan alterar el orden, la comodidad ó seguridad del transeunte, serán inmediatamente conducidos á Capuchinos y castigados sus padres, tutores ó encargados, con la multa correspondiente.

2.ª También serán detenidos en la espresada casa de corrección los que dañaren los edificios, fuentes, adornos de los jardines, árboles de los paseos ú otros objetos semejantes así públicos como particulares, imponiéndose una multa á sus padres, ó encargados, sin perjuicio de obligarles á resarcir el daño causado y de proceder á lo demás á que haya lugar, atendida la gravedad de la falta cometida.

Y para que las anteriores disposiciones lleguen á conocimiento de las personas á quienes interesan, se publica y fija el presente en los sitios acostumbrados de esta Ciudad.

Palma 17 Junio de 1893.—*Mariano Aguiló.*

TELEGRAMAS

(De la prensa asociada)

Madrid 19, 1'15 t.

Firmádose el decreto de supresión del establecimiento penitenciario de Palma, distribuyendo los penados en diferentes penales.

El edificio ha sido declarado monumento nacional.

Madrid 19, 7'50 n.

Ha jurado el cargo de diputado el Sr. Romero Robledo.

El Sr. Sagasta abrázale emocionado y muchos diputados le felicitan.

El Sr. Campion ha visitado al Nuncio de Su Santidad; créese que es para activar el que el Pontificado aconseje á los católicos que reconozcan la legalidad.

Madrid 20, 12'30 m.

Reunido el Consejo de Sanidad ha acordado declarar el caso ocurrido en Santander de muy sospechoso de fiebre amarilla; rebajar á diez dias la cuarentena y que se fumigue el barco y los equipajes.

En Tolon ha habido algunos casos sospechosos.

SECCION DE ANUNCIOS

EXPULSION PRONTA Y SEGURA
DE LAS
LOMBRICES
por medio del conocido y recomendado

JARABE VERMIFUGO DE J. SUREDA LLITERAS

PREPARADO Á BASE DE CORALINA DE MALLORCA (HERBA CUQUERA D'ARTÁ)

Las preciosas virtudes de este jarabe para matar las lombrices, no solo están reconocidas por el público que vé á diario los más satisfactorios resultados en el seno de las familias, si que también ha merecido la aprobación de la Real Academia de Medicina y Cirujía de Palma, después de ensayos practicados en las clínicas y de someter dicho jarabe á un riguroso exámen.

PUNTOS DE VENTA

Al por mayor { En Palma: Farmacia y Laboratorio de J. Sureda Lliteras, Calle de Brossa 19.
En Barcelona: Farmacia del Dr. D. S. Andreu.

Al por menor En todas las principales farmacias.

NOTA.—En la misma Farmacia y Laboratorio se preparan los vinos de Quina simple y ferruginoso, de Peptona, de Pepsina, de Peosma y Coca, de Kola y Coca y el Elixir de Pepsina, Pancreatina y Diastasa aprobados también por la Real Academia.

NOTABLES REBAJAS A LOS SRES. FARMACÉUTICOS

premiado con el
GRAN DIPLOMA DE HONOR
la mayor recompensa concedida en la Exposición Internacional de Bruselas de 1891.
OTRAS CLASES DE ANISADOS
Caña del país y Antillana,
Ginebra legítima Campana,
Jerez, licores y ESCARCHADOS
de todas clases, se hallan de venta á precios reducidos en la fábrica de
JUAN SUAU
Plaza Puerta Sta. Catalina 50 al 54
TELÉFONO 123. 66

REFINACION DE ALCOHOLES
DE VINO
Constantes existencias de clases extras para la fabricación de anisados.
El sin rival anisado
MARCA PALOMA

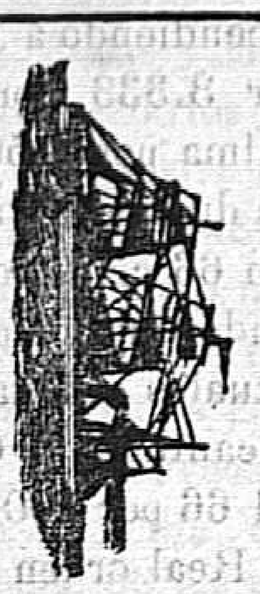

Vapor directo
DE
Palma á Puerto-Rico, Ponce, Matanzas, Mayaguez,
HABANA Y CIENFUEGOS con escalas en CANARIAS
Línea de Vapores Trasatlánticos de PINILLOS, SAENZ y Compañía

PIO IX

Saldrá de este puerto el 20 de Junio el magnífico vapor de acero de 5,000 toneladas, clasificado 100 A. I. del Lloyd

Admite carga á flete y pasajeros para dichos puntos.

Informarán sus consignatarios: Martinez y Planas—San Juan, 20

FERRO-CARRILES DE MALLORCA

Servicio de trenes que regirá desde el 1.º de Abril de 1893.

De Palma á Manacor y La Puebla: á las 7'50 mañana, 2'15 y 3'45 (mixto) tarde.

De Manacor á Palma: á las 3 (mixto), 7' mañana y 5'30 tarde.

De La Puebla á Palma: á las 7'25 mañana y 5'40 tarde.

De Manacor á La Puebla: á las 7' mañana y 5'30 tarde.

De La Puebla á Manacor: á las 7'25 mañana, 2'30 y 5'40 (mixto) tarde.

Tren periódico.—Días de mercado en Inca: De Inca á Palma, á la 1 tarde.

CORREOS

SALIDAS DE PALMA

Para Barcelona, mártes 5 tarde y domingo 8 mañana (vía Alcudia).

Para Valencia juéves 5 tarde.

Para Ibiza y Alicante, domingo 8 mañana.

Para Mahón, lúnes 5 tarde y miércoles 2 tarde (vía Alcudia).

LLEGADAS A PALMA

De Barcelona, juéves 10 mañana (vía Alcudia) y sábado 7 mañana.

De Valencia, lúnes 7 mañana.

De Alicante é Ibiza, miércoles 10 mañana.

De Mahón, lúnes 10 mañana (vía Alcudia) y juéves 7 mañana.

MAQUINAS ESPECIALES PARA LA FABRICACION DE CALZADO

Medalla de Oro en la Exposición Universal de Barcelona de 1888

LA MAS ALTA RECOMPENSA CONCEDIDA Á ESTA INDUSTRIA

MÁQUINAS para cortar suelas, tacones, etc., á pedal. Para cortar suelas á vapor. Para desvirar tacones y aparados. Para hacer viras y rebajar contra-fuertes. Para la montura y clavado de tacones. Para comprimir y amoldar las suelas. Para rectificar talones. Para agujerear el cuero. Para colocar ojetes. Para colocar ojetes-botones. Para cortar forros. Para alisar costuras. Para hacer hondites y puntear las suelas. Para pasar la hija y raspar suelas y tacones. De cambrear ó amoldar los cortes enterizos. Para lujar ó bruñir los tacones. De coser suelas, perfeccionada. Para taladrar punteras. Para rebajar los cantos de las palmillas. Para hacer los hendidos en las suelas para el cosido. Timbre para sellar calzado.—CILINDROS para planchar suelas movido á mano ó vapor.—GUILLOTINAS para cortar tiras de suela.—CUCHILLAS de inmejorable acero para suelas, palmillas, contrafuertes y tapas.—APARATOS de clavetear (cirlots).—CUCHILLAS desviradoras de mano para tacones. Para sacar el perfil á mano sin dañar el corte. Para desvirar aparados á mano.—MAZAS especiales para cortar tapas.

Muchas de estas máquinas y aparatos pueden emplearse á mano en pequeños talleres, por lo que las recomendamos á todos los zapateros en general.

Representante en Mallorca **JOSÉ RAMONET Y RIU** Palacio 31-2.º

CON BANQUILLO
PARA DESCANSO DE LOS PIÉS

Nuevo, Práctico Higiénico

MAQUINAS PARA COSER

NAUMANN

Las mejores del mundo

PARA FAMILIAS É INDUSTRIALES

Nuevos y variados modelos

Ventas á plazos y al contado

COMELLAS Y C.ª

Cererols 11—Palma

IMP. DEL COMERCIO—CONQUISTADOR, 43